

Dain

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "SERGIO E. BERNALES"

N° 031 - 2011 - DG-HNSEB.



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 15 ENE. 2011

Visto los Informes N°.012-2011-OEPE-HNSEB, y N° 008-2011-ORGANIZACIÓN-OEPE-HNSEB, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la ley N°27658, Ley marco de la Modernización de la Gestión del Estado, ha declarado al Estado Peruano en proceso de modernización de sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública.

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley 27657 – Ley del Ministerio de Salud aprobado con Decreto Supremo N°013-2002-SA, referido al Manual General de Procesos del Ministerio de Salud, de sus Órganos Públicos Descentralizados y Órganos Desconcentrados, señala que es un documento técnico normativo de gestión, asimismo que para desarrollarlo y complementarlo se elaborara un Manual de Procesos y Procedimientos.

Que, mediante Resolución Ministerial N°603-2006/MINSA, se aprobó la Directiva N°007-MINSA/OGPP-V.02: "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional".

Que, dentro de este contexto normativo, la oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, mediante Memorando N°704-2010-OF-EPI-SA-HNSEB, ha elaborado un conjunto de Procedimientos de las actividades más frecuentes en la Oficina, que es conveniente aprobar.

Que, mediante INFORME N°008-2011-ORGANIZACION-OEPE-HNSEB, el Equipo de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, encuentra viable la aprobación del Manual de Procedimiento de la Oficina de Epidemiología y salud Ambiental del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por cuanto está enmarcado, dentro de los lineamientos técnicos que se establece para su formulación aprobados mediante Directiva N°007-MINSA/GOP-V.02: "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional" y el artículo 7° del Decreto Supremo N°013-2002-SA que aprueba el Reglamento de la Ley 27657 – Ley del Ministerio de Salud, referido al Manual General de Procesos.

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

De conformidad y en uso de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM y modificado mediante Resolución Ministerial N°512-2004-



MINSA; Resolución Ministerial N°343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N°124-2008-MINSA.

**SE RESUELVE:**

ARTICULO 1° Aprobar, el Manual de Procedimientos de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que en documento anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° Notificar, la presente Resolución a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para que haga la implementación, difusión y monitoreo de la aplicación de los Procedimientos, por el personal asignado a la Oficina.

ARTICULO 3° La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico a través del Equipo de Organización, en coordinación con la jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, quedan encargados de la revisión periódica de los Procedimiento.

ARTICULO 4° Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación del Manual de Procedimientos de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, en la página web del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese y comuníquese.

 **MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
Personas que cambian las Personas  
  
.....  
**Dr. Pablo Rivera Rivera**  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 20309

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ofic. De Epidemiología
- OEPE
- Asesoría Jurídica
- OCI
- Archivo Central
- Archivo.

PRR/ACM/fpl  
2011-01-14